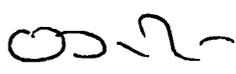


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados; igualmente se informa que, la Representante Legal de la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., presentó solicitud de revocatoria de poder conferido a la abogada Estefany Cristina Torres Barajas, e igualmente otorga poder.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$ 100.000
Porte de Correo	\$ 24.000
	=====
TOTAL:.....	\$ 124.000

S O N: CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$124.000). Bucaramanga, 25 de mayo de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

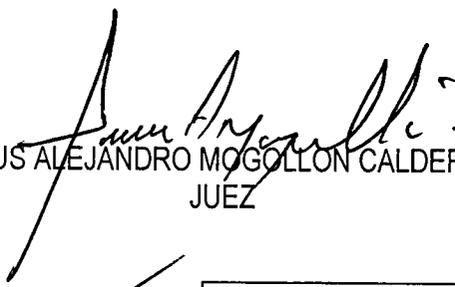
Bucaramanga, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

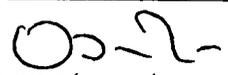
Ref. Demanda Ejecutiva 2021-00682, seguida por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., contra Oleidis Cilena Ospino Ortiz.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral tercero del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, datado 26 de abril de la presente anualidad, debidamente ejecutoriado, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, Acéptese la revocatoria del poder que le fuere conferido a la abogada Estefany Cristina Torres Barajas, obrante al folio 1 del cuaderno principal, así mismo se reconoce personería a la también abogada Yuliana Camargo Gil, identificada con la C.C. 1.095.918.415, de Girón, y T.P. 363.571, del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido por la Representante Legal de la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., obrante al folio 25 del encuadernamiento. Lo anterior de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>072</u> hoy,
<u>26 DE MAYO DE 2022</u>

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO